sesiones plenarias 23a., 24a. y 25a., celebradas el 6 de febrero de 1946, efectuaron la elección de los siguientes miembros de la Corte Internacional de Justicia:

Sr. Alejandro Alvarez (Chile);

Sr. José Philadelpho de Barros e Azevedo (Brasil);

S.E. Abdel Hamid Badawi Pasha (Egipto);

Sr. Jules Basdevant (Francia);

Sr. Isidro Fabela Alfaro (México);

Sr. José Gustavo Guerrero (El Salvador);

Sr. Green H. Hackworth (Estados Unidos de América);

Sr. Hsu Mo (China);

Sr. Helge Klaestad (Noruega);

Sr. Sergei Borisovich Krylov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas);

Sir Arnold Duncan McNair (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

Sr. John E. Read (Canadá);

Sr. Charles de Visscher (Bélgica);

Sr. Bohdan Winiarski (Polonia);

Sr. Milovan Zoričić (Yugoslavia).

Por sorteo, conforme al Artículo 13 del Estatuto de la Corte, quedó decidido que los períodos del mandato de los magistrados expirarían en el orden siguiente:

A los tres años:

S.E. Badawi Pasha, Sr. Hsu, Sr. Read, Sr. Winiarski, Sr. Zoričić.

A los seis años:

Sr. Fabela Alfaro, Sr. Hackworth, Sr. Klaestad, Sr. Krylov, Sr. de Visscher.

A los nueve años:

Sr. Azevedo, Sr. Alvarez, Sr. Basdevant, Sr. Guerrero, Sir Arnold McNair.

ENERGIA ATOMICA: CONTROL INTERNACIONAL

Decisiones

En su 50a. sesión, celebrada el 10 de julio de 1946, el Consejo aprobó la propuesta siguiente:

« Considerando que el Canadá, como miembro de la Comisión de Energía Atómica, está particularmente interesado en la cuestión que el Consejo de Seguridad examina actualmente, el Consejo de Seguridad, en virtud del Artículo 31 de la Carta, decide invitar al Canadá a participar sin derecho a voto en la discusión. »

Aprobada por 9 votos contra 1 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), y 1 abstención (Polonia).

En la misma sesión, el Consejo aprobó el reglamento de la Comisión de Energía Atómica [26].

[26] Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento N.º 1* anexo 1.

ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS EN LAS NACIONES UNIDAS

Decisión

En su 55a. sesión, celebrada el 28 de agosto de 1946, el Consejo decidió invitar a los representantes de Grecia y de Yugoslavia a participar sin derecho a voto en la discusión relativa a la solicitud de admisión de Albania en las Naciones Unidas.

8 (1946). Resolución del 29 de agosto de 1946

El Consejo de Seguridad,

Habiendo recibido y examinado el informe de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros sobre las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas presentadas por la República Popular de Albania, la República Popular Mongola, Afganistán, el Reino Hachemita de Transjordania, Irlanda, Portugal, la República de Islandia, Siam y Suecia [27],

Habiendo examinado durante sus deliberaciones cada una de las solicitudes precitadas,

Habiendo tomado debidamente en cuenta las opiniones expresadas por los miembros del Consejo de Seguridad acerca de esas solicitudes,

Recomienda a la Asamblea General que admita a los siguientes Estados como Miembros de las Naciones Unidas: Afganistán, Islandia y Suecia.

Aprobada en la 57a. sesión por 10 votos contra ninguno, y una abstención (Australia).

[27] *Ibid, Suplemento N.º 4*, anexo 7.